861010

Puerto Asís, Putumayo

SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 86-1-2026-000709
8/04/2026 4:10:28 p. m.

Señor (a)
Freider Alejandro Narvaez Herrera
Subdirector regional Putumayo
Ciudad

Asunto: Solicitud de adición al CONTRATO No CO1.PCCNTR.9387332

Cordial saludo Sr. director:

De manera atenta me permito solicitar se analice la viabilidad de realizar una adición al Contrato No. CO1.PCCNTR.9387332 de 2026, cuyo objeto es "Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices e invitados especiales y en general para el personal del SENA, cuando en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio, o para cumplir actividades de capacitación, bienestar funcionarios y bienestar del aprendiz, se requiere su desplazamiento al interior del país".

La presente solicitud obedece a que, de acuerdo con la estrategia CampeSENA y Full Popular, se requiere garantizar el desplazamiento aéreo de los roles dinamizador, promotores CampeSENA, promotores técnicos, gestor mixto CampeSENA y demás personal vinculado a la atención de comunidades campesinas y populares, especialmente en municipios de difícil acceso como Puerto Leguízamo, donde la conectividad aérea resulta indispensable para el cumplimiento de las actividades institucionales.

Recursos para adicionar: El SENA, regional putumayo cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 7226 por $ 10.500.00 y 8126 por $ 1.700.000 del 2026.**

Así mismo, los recursos adicionales permitirían dar cumplimiento a los diagnósticos, planes de acción y procesos de extensionismo definidos para los núcleos campesinos y redes populares, garantizando la presencia institucional en territorio y el cumplimiento de metas e indicadores del Plan de Acción vigencia 2026.

De igual forma, la eventual adición permitiría optimizar recursos institucionales, evitar la fragmentación de procesos contractuales y mantener las mismas condiciones técnicas, operativas y económicas del contrato actualmente vigente.

Es importante señalar que el contrato se encuentra vigente, en ejecución y su objeto no se ha agotado, por lo cual jurídicamente es procedente analizar una posible adición, siempre que no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Sin otro particular, me suscribo de Usted

Erika Carolina Torres Porras
Coordinadora Programes especiales

Elaboró: Erika Carolina Torres